

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°073-2024-GM/MDL.

LAYO, 15 DE MARZO DEL 2024.

000025

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 1739-2024 que contiene el Informe N° 214-2024/MDL/SGIDUR-GAQ del Ing. German Álvarez Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicitando aprobación de ampliación de plazo por 60 días para la ejecución de la actividad de "Mantenimiento y adecuación de puesto de salud del centro poblado Urinsaya Ccollana del Distrito de Layo – Canas – Cusco". y Opinión Legal N° 047-2024-AJE/MDL.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1739-2024 que contiene el Informe N° 214-2024/MDL/SGIDUR-GAQ del Ing. German Álvarez Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicitando aprobación de ampliación de plazo por 60 días para la ejecución de la actividad de "Mantenimiento y adecuación de puesto de salud del centro poblado Urinsaya Ccollana del Distrito de Layo – Canas – Cusco" desde 17 de marzo de 2024 hasta el 15 de mayo del 2024, por causal de fuerza mayor y/o caso fortuito por presencia de precipitaciones pluviales, falta de materiales, recorte presupuestal y otros.

Que, aplicando suplementariamente lo dispuesto artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018.EF señala como Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de las partidas nuevas, en contratos a precios unitarios y los hechos señalados se encuentran dentro de causales a) por lo que procede la ampliación de plazo solicitada.

Que, en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31897 Ley que deroga la Ley 31876 Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional donde dispone la aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1,988, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, consecuentemente se debe aplicar en el presente caso dicha normativa;

Que, en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31897 Ley que deroga la Ley 31876 Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional donde dispone la aplicación transitoria de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1,988, aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, consecuentemente se debe aplicar en el

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

presente caso dicha normativa, donde en su numeral 3) del Art.1 de la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras contar con el expediente Técnico aprobado, lo cual es aplicable toda vez la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG entra en vigencia recién el 01 de abril de 2024**, conforme señala la primera disposición complementarias finales de la indica Directiva.

Que, el expediente de ampliación de plazo se encuentra debidamente sustentado con el Informe N° 053-2024/MDL/USEL del Ing. Andrés Mamani Quispe jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, así mismo cuenta con el Informe N° 021-2024/MDL/RA/MPMA/SGIDUR del Residente de la actividad que remite el expediente de ampliación de plazo por lo que la solicitud se encuentra técnicamente sustentada y Opinión Legal N°047-2024-AJE/MDL del Asesor Jurídico Externo de la MDL.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de plazo N° 01 por SESENTA (60) días calendarios para ejecución de la actividad de "Mantenimiento y adecuación de puesto de salud del centro poblado Urinsaya Ccollana del Distrito de Layo – Canas – Cusco" a partir del 16 de marzo de 2024 al 14 de mayo de 2024, de conformidad a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural la ejecución de la actividad de "Mantenimiento y adecuación de puesto de salud del centro poblado Urinsaya Ccollana del Distrito de Layo – Canas – Cusco" dentro del plazo establecido y una vez concluido presentar la liquidación correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

Lic. Eloy Andrés Samata Mojo  
DNI: 24713674  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Infraestructura